



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 076 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 12 MAR. 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 023-2024-EF; Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en el marco de la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la Específica del Gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa (MINDEF), del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) y de los gobiernos regionales; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas por la Ministra de Educación, a propuesta de esta última, el cual se publica hasta el 11 de marzo de 2024;

Que, asimismo, el numeral 109.2 del artículo 109 de la Ley N° 31953, dispone que la propuesta de decreto supremo al que hace referencia el numeral 109.1, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 29 de febrero de 2024; y, el numeral 109.3 del referido artículo establece que, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31953;

Que, mediante los Oficios N° 418-2024-MINEDU/DM y N° 454-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa (MINDEF) y del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, suscrito de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva

www.regionapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 - 322170 anexo 142

subgerencia.presuuesto@regionapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



en el Sector Estatal y al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, entre la representación empleadora del Ministerio de Educación y la representación de trabajadores que conforman el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú (SIDESUP PERÚ) y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú (SIDESP), en el marco de lo dispuesto en el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 00218-2024-MINEDU/SPE-OPEPUPP y N° 00293-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0322-2024- EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0495-2024- EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, determina que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los IES/ EES e IESP que mantuvieran vínculo laboral durante el año 2023, acordado en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial, a favor de los gobiernos regionales, el MINDEF y el CENFOTUR asciende a la suma de S/ 1 196 280,00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de 9 969 beneficiarios;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 021-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 196 280,00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa (MINDEF) y del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 701-2024-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en el marco de la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953,, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/. 26,400.00)**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 023-2024-EF, que autoriza la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en el marco de la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953,, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/. 26,400.00)**, en la Genérica de

www.regionapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

083 – 322170 anexo 142

subgerencia.presuuesto@regionapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	26,400
PLIEGO	:	300 EDUCACION APURIMAC	26,400
UNIDAD EJECUTORA	:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	7,920
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	7,920
PRODUCTO	:	5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	7,920
ACTIVIDAD	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	7,920
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	7,920
CATEGORÍA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,920
GENERICA DE GASTO	:		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	18,480
PRODUCTO	:	3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	18,480
ACTIVIDAD	:	5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	18,480
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	18,480
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	18,480
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,480
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			26,400
=====			
TOTAL PLIEGO			26,400
=====			



ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

PERCY GODOY MEDINA
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/PGM
GRPPAT/NOA
SGPPTO/DPC
VPPB/AP

www.regionapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 322170 anexo 142
subgerencia.presuuesto@regionapurimac.gob.pe



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000051

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/03/2024

DOCUMENTO : 107 / RER 076-2024

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 12/03/2024
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 013-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DS N 23-2024
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
0107						0	7,920	
3000546						0	7,920	
5005906						0	7,920	
00						0	7,920	
5	2.1					0	7,920	
0147						0	18,480	
3000833						0	18,480	
5006091						0	18,480	
00						0	18,480	
5	2.1					0	18,480	
TOTAL							0	26,400

